

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,  
por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios  
prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación  
General de Protección Civil*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

24/nov/2023 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS  
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A  
TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL ..... 3  
    ÚNICO ..... 3  
TRANSITORIOS ..... 4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ÚNICO**

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

I. Por el análisis y en su caso aprobación y registro del Programa Interno de Protección Civil Especial para obra en proceso constructivo o demolición:

a) Hasta 500 m<sup>2</sup> de superficie del predio.....\$10,995.00

b) Por cada m<sup>2</sup> o fracción adicional a los 500 m<sup>2</sup> de superficie del predio.....\$5.00

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 24 de noviembre de 2023, Número 15, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXXXIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** La cuota a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.